

## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA DE SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En conformidad con el artículo 13 de los Estatutos, que dispone sobre la convocatoria de las sesiones de la Asamblea General;

#### HE RESUELTO

1. Convocar a todos los asociados estudiantes y externos a sesión ordinaria de la Asamblea General el **viernes 3 de marzo**.
2. La hora de la sesión será, en convocatoria única, las 10.00 horas. De no estar presentes, al menos, un tercio de los asociados estudiantes y externos dará comienzo, en segunda convocatoria, a las 10.10 horas.
3. La sesión tendrá el siguiente orden del día:
  1. Informe del Presidente de la Asociación.
  2. Preguntas e interpelaciones de los asociados a los miembros de la Junta Directiva.
  3. Aprobar las cuentas anuales de la Asociación.
  4. Determinación del sistema de elección de los Consejeros conforme a los Estatutos y determinación de un periodo de transición y de traspaso de funciones entre la Junta Directiva entrante y saliente.
  5. Elección del cargo de Presidente de la Asociación, de entre los asociados estudiantes.
  6. Elección de los cinco miembros del Consejo de la Asociación, de entre los asociados estudiantes y externos<sup>1</sup>, de los que corresponde la elección a la Asamblea General.
  7. Propuesta y ratificación, si procede, del cargo de Vicepresidente de la Asociación, de entre los asociados estudiantes.
  8. Propuesta, debate y aprobación, si procede, de directrices de actuación a la Junta Directiva
  9. Ruegos y preguntas.

---

<sup>1</sup> El sistema de elección se decidirá al inicio de la Asamblea General. Las personas interesadas en presentarse deberán presentarse como candidatos en la Asamblea.

## CONVOCATORIA

4. Al margen de esta convocatoria, se dará traslado a todos los asociados de la misma de forma que comprendan adecuadamente el procedimiento electoral y se les facilitará medios de contacto a tal fin.
5. Esta convocatoria será publicada en la página web de la Asociación *aesdecs.org*
6. A esta convocatoria se añaden, como anexo, extracto de los Estatutos, tras la reforma de los mismos en la última sesión de la Asamblea, en lo referido a la convocatoria de la Asamblea General.
7. El lugar definitivo de la sesión será comunicado con la debida antelación a los asociados a través de la página web y otros canales de difusión.



En Ciudad Real, a 16 de febrero de 2022

**El Presidente de la Asociación**  
Óscar Rivas de la Hidalga

## ANEXO I

Extracto Estatutos sobre convocatoria de la Asamblea General

### Artículo 13: Convocatoria

1. La Asamblea General será convocada por el Presidente de la Asociación.
2. La convocatoria de la Asamblea General ordinaria podrá tener causa en la voluntad del Presidente o por petición del Consejo de la Asociación, en conformidad con los presentes Estatutos.
3. La Asamblea General, en convocatoria ordinaria, habrá de reunirse, al menos, una vez al año.
4. La convocatoria de la Asamblea General extraordinaria podrá tener causa en la petición a este fin del Presidente o del Consejo de la Asociación, o por un tercio de los asociados estudiantes y externos.
5. Cuando la causa de la convocatoria no sea su propia voluntad, el Presidente de la Asociación habrá de realizar la convocatoria como acto debido.
6. La convocatoria de la Asamblea General habrá de incorporar el orden de la sesión, que no podrá ser modificado una vez iniciada la misma. Necesariamente habrá de expresarse la posibilidad de los asociados de incluir propuestas de interpelación al órgano de representación y de aprobación de directrices y enmiendas, que, comunicadas al Presidente de la Asociación, serán incorporadas en el orden de la sesión.
7. Cuando se trate reuniones ordinarias, la convocatoria habrá de hacerse, como mínimo, con 14 días de antelación. En el caso de reuniones extraordinarias, la convocatoria de las mismas se realizará, como mínimo, con 7 días de antelación.
8. La convocatoria habrá de comunicarse a todos los asociados de una forma que garantice la garantía de su recepción. En caso de existir una web de la Asociación, la convocatoria se publicará en la misma. Su publicación en la web de la Asociación, de ser esta conocida públicamente, se considerará como garantía suficiente de recepción.